



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LA VILLA DE TEGUESTE, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE DE URGENCIA.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene como objeto la fijación de la condiciones técnicas que regirán en la contratación del servicio para el desarrollo de la organización y gestión del Mercadillo del Agricultor de la Villa de Tegueste.

2. CONTENIDO DE LAS TAREAS A REALIZAR

Para una adecuada ejecución del servicio, el Proyecto deberá contener como mínimo:

- Planificación y lanzamiento del Proyecto.
- Diagnóstico de la situación inicial, que permita obtener una visión completa de la estructural organizativa y de funcionamiento del servicio.

El adjudicatario del servicio deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican:

1. Vigilar la actividad comercial que se realiza en el Mercado, a fin de que discorra por los cauces legales, dando cuenta la Concejalía responsable del Mercadillo de toda la anomalía observada.
2. Velar por el buen orden, Policía y limpieza del Mercado.
3. Recibir las quejas y reclamaciones del público y los titulares de puestos y trasmitirlas a la Junta del Mercadillo.
4. Inspeccionar los puestos de venta, así como las operaciones que se efectúen en el Mercadillo de acuerdo con las instrucciones que reciba.
5. Inspeccionar los instrumentos de peso y medida, así como cuidar del servicio de repeso.
6. Llevar la documentación administrativa que corresponda.
7. Vigilar la puntual recaudación de toda clase de derechos y demás obligaciones económicas que afecten a los vendedores del Mercado.
8. Controlar que la calidad y precios de los productos se adapten a los usuales del Mercadillo y en especial a las disposiciones emanadas desde los responsables municipales.
9. Realizar el sorteo semanal de puestos del Mercadillo.

10. Prohibir la entrada en el Mercadillo de aquellos productos que no cumplan las normas mínimas de calidad o intenten ser introducidos en el mismo fuera del horario establecido a tal fin.
11. Decomisar cautelarmente aquellos productos que encontrándose a la venta, dentro del Mercadillo, no cumplan la legislación alimentaria vigente o se encuentren en mal estado de conservación.
12. Velar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y enseres que albergue el Mercadillo Municipal.
13. Visitar e inspeccionar periódicamente las fincas agrícolas a fin de comprobar la veracidad de los datos registrados en las hojas de cultivo.
14. Cualquier otra actividad que le atribuya el Reglamento del Mercadillo de productos locales de Tegueste.

3. INFORMES DE ACTUACIONES

El resultado del trabajo deberá permitir la evaluación de la gestión, formando parte dicha evaluación el informe final que se entregue como consecuencia de este contrato. Dicho informe, junto con toda la información recopilada para la elaboración del mismo, deberá entregarse al Ayuntamiento de Tegueste en soporte digital.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de las actuaciones realizadas y, en particular, los productos resultantes objeto del contrato, serán propiedad del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. De la misma forma, no se podrá transferir información alguna sobre las actuaciones a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato.

5. USO DE LA INFORMACIÓN

Los datos e información que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste facilite para el desarrollo del objeto del contrato, son propiedad del mismo. No podrán ser divulgados ni utilizados para el desarrollo de otras actuaciones por parte de la empresa adjudicataria, ya sea como referencia o como base de las mismas, salvo que cuente con la oportuna autorización de la Concejalía responsable del Ayuntamiento de Tegueste.

La información facilitada, en cualquiera de sus formatos, será devuelta a la finalización de las actuaciones. En el caso de utilización indebida de dichos elementos, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la extinción del contrato.

En la Villa de Tegueste, a 28 de octubre de 2008

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Molina Hernández